

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000289-2021-CE-PJ



Artículo Primero.- Disponen la incorporación de los delitos contenidos en los artículos 151-A, 154-B, 175, 176, 176-B, 176-C, 177 y 183-B del Código Penal, en la competencia funcional de los Juzgados y Salas Especializadas para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Artículo Segundo.- Establecen que la competencia funcional de los Juzgados y Salas Especializadas para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en materia penal, respecto de los delitos previstos en el Decreto Legislativo N° 1368; así como aquellos que están siendo incorporados mediante la presente resolución, se ejerce cualquiera sea la víctima y el ámbito en que el hecho se lleve a cabo.